



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DESPACHO



RESOLUCION No.1400 - 2778  
( 13 DIC 2022 )

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA EMPLAZAMIENTO DENTRO DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”**

### **LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**

En uso de sus atribuciones reglamentarias, en especial las conferidas en el Artículo 14 de la ley 708 de 2001, modificado por el Artículo 277 de la ley 1955 de 2019, y en ejercicio de las facultades conferidas por el señor Alcalde mediante decreto No. 1000-0487 del 30 de septiembre de 2020, por medio del cual se delegan en la secretaria administrativa o quien haga sus veces, realizar el proceso de titulación gratuita de bienes fiscales ocupados para vivienda de interés social conforme a la normatividad vigente que regula la materia y las demás normas que, en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten y lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 0009 del 11 de agosto de 2020,

y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone: “Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.”

Que, en el marco del “Plan de Desarrollo Municipal, Ibagué vibra 2020-2023” Acuerdo No 0007 del 16 de junio de 2020, se busca a través de los programas de titulación masiva, brindar una solución definitiva a los hogares ocupantes de los predios que cumplan con los requisitos contemplados en el artículo 14 de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, Decreto 523 del 14 de mayo de 2021, y demás normas que en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 0009 del 11 de agosto de 2020, se faculta al señor alcalde del municipio de Ibagué Ing. Andrés Fabian Hurtado Barrera, para que ceda a título gratuito o enajene el dominio de bienes fiscales de propiedad del municipio de Ibagué, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la ley 1955 de 2019 “Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022” gratuito y demás normas que en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten.”

Que el Decreto No. 1000-0487 del 30 de septiembre de 2020, por medio del cual se delegó en la Secretaria Administrativa o quien haga sus veces, para realizar el proceso de titulación gratuita de bienes fiscales ocupados para vivienda de interés social conforme a la normatividad vigente que regula la materia y las demás normas que, en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten.



Plaza de Bolívar Palacio Municipal  
Calle 9 2-59  
Código Postal 730006  
Teléfonos: 2611854-2611855  
administrativa@ibague.gov.co



www.ibague.gov.co



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DESPACHO



RESOLUCION No.1400 - 2778  
( 13 DIC 2022 )

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA EMPLAZAMIENTO DENTRO DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”**

Que el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 modificadorio del artículo 14 de la Ley 708 de 2001 establece la cesión a título gratuito o enajenación de bienes fiscales de propiedad de las entidades públicas.

Que el citado artículo dispuso que las entidades públicas podrán transferir mediante cesión a título gratuito la propiedad de los bienes inmuebles fiscales ocupados ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional, siempre y cuando la ocupación ilegal haya sido efectuada por un hogar que cumpla con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social y haya ocurrido de manera ininterrumpida con mínimo diez (10) años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.1.2.2.2.5 del Decreto 523 de 2021, se relacionan en el presente acto administrativo las personas que resultaron beneficiarias de la cesión a título gratuito.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.1.2.2.2.8 del Decreto 523 de 2021, se hará la comunicación al trámite de titulación a fin de darle publicidad a la actuación y de ser el caso, tramitar la oposición de terceros con el objeto que hagan valer sus derechos.

Que la Secretaria Administrativa, con el objeto de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el considerando anterior y de garantizar el derecho fundamental al debido proceso dentro de las

actuaciones administrativas, conforme a lo previsto en el artículo 29 de la Constitución Política, procederá a emplazar a los terceros interesados con el fin de que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente Edicto se constituyan en parte dentro del procedimiento iniciado por el municipio de Ibagué.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política y atendiendo los principios de imparcialidad, economía y eficiencia propios de la función administrativa, es indispensable establecer los criterios y lineamientos claros que permitan adelantar los procesos de cesión a título gratuito establecido en la Ley 1955 de 2019.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DE LOS BENEFICIARIOS RECONOCIDOS:** La Secretaria Administrativa del Municipio de Ibagué, adelanta el programa de cesión gratuita de bienes fiscales en el Municipio de Ibagué, de conformidad con lo establecido en la Ley



Plaza de Bolívar Palacio Municipal  
Calle 9 2-59  
Código Postal 730006  
Teléfonos: 2611854-2611855  
administrativa@ibague.gov.co



www.ibagué.gov.co



**RESOLUCION No.1400 - 2778**  
( 13 DIC 2022 )

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA EMPLAZAMIENTO DENTRO DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”**

1955 de 2019 y el Decreto 523 de 2021, por tanto una vez realizado el cruce con FONVIVIENDA se comunica a las siguientes personas, que fueron reconocidos como beneficiarios por cumplir cada uno de los requisitos establecidos por la ley para acceder al título de propiedad mediante cesión a título gratuito de los predios fiscales de propiedad del municipio, relacionados a continuación:

FICHA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	NOMBRE	CEDULA
011000510025000	350-289830	MELIDA RAMOS	38249171
010907800013000	350-289837	DERLY PAOLA VANEGAS PEREZ	52.754.689
010907800013000	350-289837	JOSE LEGUIZAMON ROZO	79.604.732
011000510020000	350-289829	GLORIA INÉS MEJÍA	38.223.669
010813090015000	350-289821	FANNY RUBIO TRUJILLO	38.251.262
010813090015000	350-289821	ANDRÉS RAMÍREZ RUBIO	14.399.013
010800070017000	350-289785	ELMER TORRES BONILLA	14.232.200
010800070017000	350-289785	LUZ ONEIDA FRANCO DE TORRES	38.259.156
011000510016000	350-289849	AMINTA ESPINOSA	38.231.695
011000510013000	350-289828	MARTHA LILIANA GOMEZ	65.765.390
010904460005000	350-289836	RUBIELA RICARDO ORTIZ	38.243.298
010813480006000	350-289816	MARIA DEISY RAMIREZ	38.249.524
010901990058000	350-289839	GERMAN FELIPE BEJARANO	5.945.819
010800060034000	350-289783	MARIA NELLY SÁNCHEZ	28.696.159
010902910015000	350-289844	ANA CECILIA ROA	28.524.457





Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DESPACHO



RESOLUCION No.1400 - 2778  
( 13 DIC 2022 )

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA EMPLAZAMIENTO DENTRO DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”**

**ARTICULO SEGUNDO: TERCEROS INTERESADOS:** Mediante el presente se emplaza a los terceros interesados que se consideren con igual o mayor derecho, dentro la actuación administrativa indicada, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se desfije la publicación del correspondiente Edicto, se pronuncien por escrito al respecto, haciéndose parte y allegando las pruebas que pretendan hacer valer.

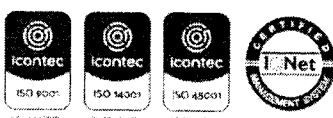
**ARTICULO TERCERO: COMUNICACIÓN, PUBLICACIÓN Y FIJACIÓN DEL AVISO:** Ordenar la fijación del correspondiente Aviso en un lugar público de las oficinas y en la página web de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, por un término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente en que se publique el presente emplazamiento y hasta el último día en que los terceros puedan hacerse parte en la actuación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, FÍJESES Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Ibagué (Tolima), el 13 DIC 2022

  
**JULIANA CUARTAS CANDAMIL**  
Secretaria Administrativa

Proyecto: Valentina Giraldo Lozano, abogada contratista Vg.  
Análisis: Hector Morales González, abogado contratista ms.  
Revisó: Juan Guillermo Gómez, Abogado especializado Oficina de predios J.  
Aprobó: Diana Carolina Montaña Sánchez, Directora de recursos físicos S.



Plaza de Bolívar Palacio Municipal  
Calle 9 2-59  
Código Postal 730006  
Teléfonos: 2611854-2611855  
administrativa@ibague.gov.co



www.ibague.gov.co